

RESOLUCIÓN CS Nº 154/24

VISTO, el Expediente Nº 4900/2021 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 961/23 referida a la ejecución de la obra “Edificio Tornavías Etapa V”.

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 961/23 se aprobó la modificación de proyecto de la Licitación Pública Nº5/2021, correspondiente a la obra “Edificio Tornavías Etapa V”, cuya Memoria Técnica obra como Anexo I de la Resolución Rectoral, de acuerdo al Artículo 30º de la Ley de Obras Públicas Nº13.064, la cual implica demasías en ítems a valores de julio 2023, por un monto de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 47/100 (\$30.174.205,47) y el modelo de Acta Complementaria a suscribir con la contratista, obrante como Anexo II.

Que mediante el Artículo 2º se aprobó la ampliación del plazo de obra correspondiente a la Licitación Pública Nº5/2021, en 41 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nº15.9 y Nº16.5 del Pliego de Cláusulas Generales, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el día 10 de noviembre de 2023.

Que mediante el Artículo 3º se dispuso hacer saber a la Contratista que debería readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación correspondientes a las demasías del Contrato.

Que mediante el Artículo 4º se aprobó el Plan de Trabajos y la curva de inversión presentados por la firma ESTILO QUARZO SRL, obrante como Anexo III de la Resolución.

Que mediante el Artículo 5º se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.



Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 961/23 de fecha 4 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 154/24

**CDOR. CARLOS GRECO
Rector**